



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 06-2020 - MDCA - GM

Cerro Azul, 12 de febrero del 2020

VISTO:

El Informe N°839-2020-MDCA-GA/OLYCP-J, de fecha 06 de agosto del 2019 y El Informe Legal N°023-2020-GAJ-MDCA, de fecha 11 de febrero del 2020, donde Abg.: Horacio Hinostraza Delgado opina que si es viable la aprobación del proyecto de la **DIRECTIVA DE NORMAS PARA EL USO Y SUPERVISION DE LOS BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Ley N° 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales. Asimismo, se aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, a través del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Que, conforme al literal a) y b) del artículo 10° del reglamento de la Ley N° 29151, son funciones, atribuciones de las entidades: identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración; y realizar inspecciones técnicas de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración para verificar el uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos. En numeral k) del mismo articulado, se indica que las entidades están obligadas a realizar las acciones vinculadas a bienes muebles, tales como i) aprobar los actos.

Que, conforme a la Ley N° 27972, en su artículo 56° establece que son bienes de las municipalidades 1) Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales; 2) Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad; 3) Las acciones y participaciones de las empresas municipales; 4) Los Caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente; 5) Los terrenos erizados, abonados y ribereños que le transfiera el Gobierno Nacional; 6) Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas; 7) Los legados o donaciones que se instituyan en su favor; 8) Todos los demás que adquiera cada municipio.

Que, el artículo 57° del mismo marco legal, prescribe que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el magesí de bienes municipales; bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa.

"Juntos lograremos el cambio"



Que, se observa el proyecto de directiva denominado "Normas para el uso y Supervisión de los Bienes – Muebles de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul" mismo que ha sido elaborado por el área técnica correspondiente, y tiene como objeto regular los procedimientos de adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, los cuales se encuentran contemplados en el catálogo nacional de bienes muebles del estado, y otros que son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de la entidad.

Que, conforme Ordenanza N° 009-2019-MDCA, de fecha 12 de abril de 2019, se aprueba la estructura orgánica y reglamento de Organización y Funciones del Distrito de Cerro Azul, el cual en su numeral 10 del artículo 42° indica que son funciones de la Gerencia Municipal: "Aprobar las directivas propuestas por las áreas, con los informes técnicos y legales correspondientes" en ese extremo, corresponde a la Gerencia General emitir el pronunciamiento de viabilidad de la propuesta evaluada.

Que, mediante los documentos visto la Gerencia de Asesoría Legal remite a la Gerencia Municipal el proyecto de la **DIRECTIVA DE NORMAS PARA EL USO Y SUPERVISION DE LOS BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**, que tiene por objeto regular los procedimientos de adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul

Que, resulta necesario aprobar la directiva denominada **NORMAS PARA EL USO Y SUPERVISION DE LOS BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**, con la finalidad de gestionar de manera eficiente los bienes muebles de la Municipalidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDCA, se aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la misma que en el inc. 10) del artículo 42° establece como atribuciones de la **Gerencia Municipal** la facultad de "aprobar las directivas propuestas por las áreas, con los informes técnicos y legales correspondientes". Por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva N° 003-2020-GM-MDCA, **NORMAS PARA EL USO Y SUPERVISION DE LOS BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**, la cual consta de 11 disposiciones y dos (2) anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, según corresponda y demás órganos administrativos el cumplimiento de la presente Directiva, así como a la Secretaría General su publicación en la Página Web de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR sin efecto cualquier dispositivo que se oponga al presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL - CAÑETE
Lc. CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE MUNICIPAL

"Juntos lograremos el cambio"